

PLENO

SESIÓN 10

DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de Octubre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don

José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejal Don Pedro Rodríguez Alutiz, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 13 DE OCTUBRE DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento de los borradores de las actas de las sesiones de los días 31 de agosto y 13 de octubre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2010

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Labiano: Señala que se trata del penúltimo paso antes de la adjudicación definitiva, y que no se adjudica a la más favorable económicamente por señalar unos plazos que no se pueden cumplir, y entiende que desde luego un tres con cuarenta por ciento de interés no es favorable para las arcas municipales, teniendo en cuenta además que el Euribor va al alza. Considera que en ningún caso el acudir a un préstamo debiera ser un medio de financiación de las inversiones.

Sr. Asenjo: Se remite a lo dicho en anteriores plenos en que ya se explicó para que se destinaria este préstamo.

Sr. Alcalde: Dice que lo lógico es que se sea consecuente con el presupuesto aprobado en el que ya se preveía.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, El Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr Alcalde, que suman diez.

Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, que suman cuatro.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y cuatro en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de "Préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente inversiones previstas para el año 2010".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y

propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 21 de octubre de 2010.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- Excluir de la licitación a las plicas nºs 3, 6 y 7, correspondientes a Cajacírculo, Banco Sabadell S.A. y BBVA S.A., al incumplir el Pliego de Condiciones.

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA S.A. (LA CAIXA) por un tipo de interés nominal Euribor hipotecario + 1,98%.

4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

5).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente original o copia compulsada de los Certificados de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias y la Seguridad Social.

3.- EXPEDIENTE N° 3/2010, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Labiano: Comenta que están ante una nueva modificación de una partida de cincuenta mil euros para gastos de personal lo cual le parece ridícula o cuanto menos llamativa, puesto que entiende que una modificación debería ser para imprevistos y en lugar de eso se usa para gastos ordinarios que son gastos corrientes que deberían estar previstos en los presupuestos, y después de veinte años en el gobierno del Partido Popular le resulta llamativo que no sepan calcular estas cosas. En cuanto a las bajas señala que una vez más es gracias al Plan E de Zapatero que se puede hacer, que sino cree que no tendrían ni para papel y fotocopias y se pregunta que si no hubiera habido este dinero de dónde lo hubieran sacado.

Sr. Asenjo: Cree que está equivocada pues no lo cogen del Plan E que se ha gastado en inversiones, sino del Plan de personas dependientes que lo aporta entero el Ayuntamiento y que no se ha gastado todo lo previsto.

Sra. García Labiano: Manifiesta que según su información en la partida 23.300.226 que se titulaba Plan E había un presupuesto de cincuenta mil euros y ahora no queda nada y por eso entiende que se trata de esto.

Sr. Asenjo: Comenta que corresponde a un ingreso ordinario y es para cumplimentar otras partidas.

Sra. García Labiano: Entiende que entonces debería haberse puesto otra denominación en la partida.

Sr. Alcalde: Señala en relación al comentario de que no saben calcular, que en ese caso no estarían como está este Ayuntamiento en comparación con otros del resto de España.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, El Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr Alcalde, que suman diez.

Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, que suman cuatro.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y cuatro en contra, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de Octubre de 2010, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente n°. 3/2010, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.000.-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	50.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000.-
III	Gastos financieros	20.000.-

	TOTAL BAJAS	50.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- AUTORIZACIÓN A LA UNIÓN ALAVESA, S.L. PARA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS Y DESPACHO DE BILLETES MEDIANTE CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN ASI COMO CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LOCAL PARA CAFETERÍA EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Gamarra: Lee el título de la propuesta y señala que esta autorización y los contratos que conllevan son tan farragosos como el título que le precede.

El Sr. Alcalde la interrumpe para preguntar a la Sra. Secretaria si es legal lo que se propone.

La Sra. Secretaria se remite a lo señalado en su Informe que consta en el expediente.

La Sra. García Gamarra se queja de la interrupción puesto que no ha dudado de la legalidad en ningún momento.

El Sr. Alcade le recuerda que es él el que dirige las intervenciones y pide que cuando habla alguien que los demás no intervengan.

Sra. García Gamarra: Continúa señalando que después de nueve meses de incumplimiento el equipo de gobierno trae tres contratos en uno y cree que a la medida y beneficio de la empresa que es la que ha marcado sus tiempos. Cree que han chuleado y tomado el pelo al Sr. Asenjo. En cuanto al primer contrato comenta que está referido al arrendamiento de servicios y limpieza con una duración de dos años prorrogables abonando la Unión Alavesa mil euros el primer año y mil ciento sesenta y siete a partir del segundo. En cuanto al segundo contrato de comercialización y venta de billetes comenta que será anual prorrogables por períodos anuales comprometiéndose la empresa a dar una comisión del tres coma cinco por ciento sobre las ventas brutas a la persona contratada, y en cuanto al tercer contrato que es el de arrendamiento de la cafetería comenta que en este siguen con la duración de los dos años, pero ya explicitan que siempre que se continúe con la actual concesión. Por otro lado señala que la empresa solo gestiona el cobro de las dársenas en alquiler con unos ingresos de algo más de once mil euros anuales, y entiende que de esta forma lo que se pretende es que se siga incumpliendo el pliego en que se le obliga a que tenga despacho de billetes, consigna y

facturación. A todo esto, añade, la familia que lleva actualmente la cafetería todavía no se le ha comunicado nada lo cual le parece una falta de tacto. Acusa al equipo de gobierno de no tener ni idea de como mejorarla y modernizarla. Entiende que el actual contrato está obsoleto y caduco y se ratifican en su denuncia y en la mejora de los servicios de la estación. Se queja de la escasez de autobuses y de destinos y entiende que esta es una factura pendiente del equipo de gobierno.

Sr. Asenjo: Manifiesta que las negociaciones han sido duras, pero cree que el informe de Secretaría deja claro que es legal y que de esta forma entiende solventan el problema que se les planteaba. Recuerda que aquí ha habido un concurso abierto para buscar un nuevo arrendatario y se han presentado diez solicitudes entre ellas del actual arrendatario con lo cual no hay falta de tacto alguna, de hecho dice que se le ofreció que llevara el servicio pero que contestó que solo participaría si se le llamaba después que terminara el plazo del servicio Riojano de Empleo, entiende por tanto que todo se ha hecho correctamente y si al actual arrendador no le ha interesado no se le puede obligar. Reconoce que efectivamente el pliego que rigió la concesión dice que tienen que tener taquillas para la venta de billetes pero lo cierto es que no pueden obligar al resto de empresarios para que vendan en él, y que de lo que se trata es que en la propia cafetería se habilitará un espacio para expender billetes de la Unión Alavesa, y el resto de empresarios tienen a su disposición el resto de las taquillas. Considera que habrá que ver si funciona o no. Señala que la Unión Alavesa tiene por concesión de la Diputación de Alava que cumplir un servicio mínimo y lo cumplen a raja tabla, y por tanto cualquier reclamación que exista en cuanto a ese servicio mínimo sería competencia de dicha Diputación y no del Ayuntamiento. Creen que de esta forma saldrá adelante con independencia de que se haga en un futuro una remodelación integral.

Sra. García Gamarra: Manifiesta que nunca ha dudado de la legalidad, pero sí le gustaría que le aclararan por qué en dos contratos viene la duración de dos años y en el de

comercialización viene solo uno, si además el año que viene vence la prórroga y así se recoge en el propio contrato. En cuanto a las taquillas comenta que eso es lo que viene en el contrato que se pueden coger los billetes en el autobus y por interés que sería suficiente, lo cual entiende que confirma que el contrato está obsoleto y debería denunciarse. Recuerda que solo la Unión Alavesa vendía en la taquilla, y cree que no puede poner una venta de billetes en la cafetería sin modificarse el contrato. Piensan que estas subcontrataciones son un parcheo que una ciudad como Haro no se merece. No le vale que le digan que le corresponde a la Diputación de Álava exigirle responsabilidad, puesto que entiende que alguna responsabilidad tendrán que tener ante el Ayuntamiento puesto que afectan a ciudadanos de Haro cuando se deja a gente en la estación por no haber plazas. Sigue pensando que el Ayuntamiento de Haro es una de las ciudades peor comunicadas, y que desde Logroño a Nájera o Santo Domingo están mejor comunicadas.

Sr. Asenjo: Se queja de que es la segunda vez que le llama mentiroso, y dice que va a demostrar quién es el mentiroso, y recuerda que ya le trato de mentiroso porque decía que el contrato estaba en vigor, y se remite al art. 1566 del Código Civil que señala que si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción. En segundo lugar añade, cuando dice que miente al afirmar que el arrendatario estaba informado, enseña la instancia en la que el arrendatario presenta su oferta y señala para la entrevista y que coincide con lo que ha dicho anteriormente. Manifiesta que no sabe si Haro está mal o bien comunicado, pero cree que parte de culpa la tiene el gobierno central que hace que en la estación de tren paren muy pocos trenes. Reitera que la concesión de mínimos se cumple escrupulosamente que solo le obliga a poner un autobús y lo que tiene que hacer la gente es sacarse el billete con antelación para evitar quedarse sin plaza por no tener billete, y solo si sobraran plazas se podría quitar el billete en el propio autobus. Ruega que no le llame mentiroso cuando no miente ya que cree que lo único

que consigue con ello es hacer el ridículo.

Sra. García Gamarra: Le responde que el ridículo lo hace él a todas horas y ya se le conoce en Haro, cree que lo de la familia no es lo importante, y que no le ha contestado para nada en cuanto a la duración. Cree que les toma a todos por tontos, y si hay una taquilla será para venta de billetes, y si no funciona así entonces cree que debería hacerse otro contrato. En cuanto a la Señora que la dejaron en tierra, recuerda que no hay ningún sitio en que se pueda comprar en la taquilla. Entiende que este tema es una asignatura pendiente y que algo tendrá que decir el gobierno de La Rioja que es la que tiene la competencia en materia de transporte y tendrían que hacer algo para que Haro estuviera mejor comunicado.

Sr. Asenjo: Señala que en todos los aeropuertos y estaciones si no hay plazas la gente se queda en tierra. En cuanto a lo que van a hacer después de pasar este año no lo sabe, que de momento se le ha hecho por dos años y en caso de que el contrato entre el Ayuntamiento y la Unión Alavesa se anulara quedaría inmediatamente anulado. Recuerda que la concesionaria es la Unión Alavesa y solo con ellos tiene que contratar el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Señala que ha oído decir que la Señora tiene que pedir por internet, y cree que si ya había sacado el billete de avión por internet debería haber sacado también para el autobús y se hubiera evitado quedarse en tierra.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, El Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr Alcalde, que suman diez.

Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, que suman cuatro.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y cuatro en contra, en los siguientes términos:

Vista la solicitud presentada por D^a Angela Marcos Arias, en nombre y representación de La Unión Alavesa, S.L., empresa concesionaria de la explotación del servicio de la Estación de Autobuses de Haro, en el que se solicita:

- Autorización para realizar la subcontratación del servicio de limpieza, mantenimiento y comercialización de billetes a realizar en la Estación de Autobuses de Haro, aportándose junto con la presente solicitud copia de los contratos a celebrar.

- Autorización para la contratación de la gestión del servicio complementario de cafetería, mediante la cesión temporal en uso de los locales habilitados para ello en la Estación de Autobuses.

Vistas las copias de los contratos presentadas.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Haro acordó la contratación de la concesión de la Explotación de la Estación de Autobuses de Haro a la empresa La Unión Alavesa, S.L., en sesión celebrada el 25 de abril de 1995. Formalizándose dicha adjudicación en documento administrativo de fecha 10 de octubre de 1995.

Atendido lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigió la presente licitación.

Visto informe emitido por la Secretaria General en fecha 19 de octubre de 2010.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 25 de octubre de 2010.

De acuerdo con la competencia atribuida al Pleno por la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a la empresa concesionaria de la Explotación de la Estación de Autobuses de Haro, La Unión Alavesa, S.L., la realización de la subcontratación de los servicios de limpieza, mantenimiento y comercialización de

billetes, mediante contrato de arrendamiento de servicios profesionales y contrato de comercialización respectivamente, en los términos expuestos en su solicitud.

2).- Autorizar a la empresa concesionaria de la Explotación de la Estación de Autobuses de Haro, La Unión Alavesa, S.L., la realización del contrato de arrendamiento de cesión de uso temporal del local para cafetería habilitado para ello en la Estación de Autobuses, en los términos expuestos en su solicitud.

3).- Notificar el presente acuerdo al concesionario, el cual deberá proceder a la formalización de los contratos en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación.

4).- Una vez formalizados los correspondientes contratos deberá presentarse una copia ante el Ayuntamiento para unir al expediente.

5.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D^a M^a VEGA GOBANTES MIGUEL.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiéndose producido debate se procede a la votación de la propuesta.

Resultando la propuesta aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

RESULTANDO.- Con fecha 4 de Noviembre de 2008, se recibió en esta Administración Municipal una reclamación de D^a M^a Vega Gobantes Miguel en la que se exige la reparación del daño sufrido en su muñeca izquierda fracturándose dos huesos de la misma como consecuencia de la caída ocurrida el día 17 de diciembre de 2007 en la Avda. de Logroño, nº2, cuando al salir de su domicilio resbaló con el hielo existente en la acera que se había formado tras el riego

que efectúan todas las mañanas los servicios municipales en el jardín de enfrente.

La reclamación asciende a un total de 7.055,45 Euros.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

1º.- La Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación de fecha 13 de noviembre de 2008.

2º.- Los informes del servicio que, según la reclamación ha causado el daño, de 19 de diciembre de 2007 y de fecha 26 de noviembre de 2008, no admitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.

3º.- El informe de la Letrado de Asuntos Generales de la Corporación de fecha 14 de noviembre de 2008.

4º.- Oída la Propuesta-Dictamen de la Instructora del expediente de Responsabilidad Patrimonial.

5º.- El conforme del Consejo Consultivo de La Rioja dictaminando con fecha 10 de septiembre de 2010.

6º.- El dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, de fecha 11 de octubre de 2010.

7º.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1°.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2°.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3°.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.

4°.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- En el supuesto que nos ocupa, nada hay que objetar en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales.

CONSIDERANDO.- Por lo que se refiere a la cuestión de fondo, debe examinarse si concurren todos los requisitos sustantivos.

Según el dictamen del Consejo Consultivo ninguna duda ofrece la existencia del resultado lesivo y la relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento de un servicio público, pues según este dictamen: -la caída se produce al resbalarse la Sra. Gobantes en la calle como consecuencia del hielo existente en la misma. Además de la relación de testigos adjuntada al escrito de alegaciones en el trámite de audiencia, debe tenerse en cuenta el informe del Arquitecto Técnico Municipal. Si bien es cierto que en él niega la relación de causalidad entre la caída de la reclamante y la existencia de hielo en la calzada, debido al riego de los jardines situados frente a su casa, no es menos cierto que en él expresamente se reconoce también *''la presencia de hielo en las aceras de la Avenida de Logroño a la altura del lugar donde se produjo el accidente.''* Y, como ya expresara este Consejo en su Dictamen 65/07, *''el mantenimiento, la conservación y limpieza de las calles es responsabilidad del Ayuntamiento, y, por lo tanto, el hecho de la existencia de hielo y nieve en el centro de la ciudad sólo a dicha Corporación le es imputable, máxime cuando no se ha practicado la mínima actividad probatoria, tendente a acreditar la adopción de cualquier medida para evitar el riesgo derivado de las adversas condiciones meteorológicas (el accidente se produjo el 17 de diciembre): limpieza de las calles, esparcir fundente para facilitar el deshielo, etc.''*

Ello determina que la relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento de un servicio público, ya sea el de la jardinería o el de limpieza, por no haber mantenido la calle en condiciones hábiles para su normal utilización por los ciudadanos, se antoja evidente, pues la caída se produce, en todo caso, como la propia Administración Local reconoce en todo momento, por la existencia de hielo en la calle...Sin embargo,..., la obligación de mantener las calles en condiciones aptas de utilización es responsabilidad municipal, y lo cierto es que, ya sea por la sola presencia de hielo, o por la existencia del mismo como consecuencia del riego de jardines, se produjo la caída, con las consecuencias para la integridad física de la reclamante que se han manifestado con anterioridad´´.

CONSIDERANDO.- La existencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública según el dictamen del Consejo Consultivo.

CONSIDERANDO.- En cuanto a la cuantía de la indemnización y respecto a todos los conceptos reclamados, señalar que el Dictamen estima: ``A este respecto,..., y dado el excesivo lapso de tiempo transcurrido desde la presentación del escrito inicial hasta que se resuelva el presente expediente, vamos a tomar en consideración las cuantías vigentes en el baremo para el año 2010 (Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), con independencia de la fecha en la que ocurrió el accidente, por lo que no procede reconocer intereses´´ y, por ello, admite la responsabilidad proponiendo el pago de una indemnización que asciende a un importe de 8.259,77 Euros según detalle que se desglosa en el dictamen reseñado.

CONSIDERANDO.- El artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada

el día 11 de octubre de 2010.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a M^a Vega Gobantes Miguel porque la caída se produce al resbalarse en la calle como consecuencia del hielo existente en la misma por las razones expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

2).- Conceder una indemnización de 8.259,77 Euros, cantidad estimada por el Consejo Consultivo.

3).- Que el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a la perjudicada el importe de la franquicia estipulada en la póliza concertada de responsabilidad patrimonial con Mapfre correspondiente al año 2007 respecto del siniestro de referencia.

4).- Que la cantidad a indemnizar es superior a franquicia, y, por lo tanto corresponde a la Compañía de Seguros Mapfre efectuar el pago del resto de indemnización a la perjudicada.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros a la correduría Aón Gil y Carvajal.

6).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención Municipal para que proceda al pago de la cantidad estipulada como franquicia a la perjudicada.

7).- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

8).- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja en el plazo de 30 días desde su adopción en cumplimiento de los artículos 11.3 y 53.2 del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de La Rioja.

6.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Se remita felicitación por su nombramiento a la nueva mayordoma de la Virgen de la Vega.

-- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda de la Rioja, remitiendo detalle de la nómina por la participación de los municipios en los Tributos del Estado, correspondiente a la liquidación definitiva de 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al Barclays Bank proceda a la conservación del Mirador de su propiedad, sito en la calle Juan García Gato número 2, continuando con el procedimiento en cuestión.

-- Escrito, de D. Tarik Azouau, presidente de la Asociación ARRISSALA de Cultura y Desarrollo de Haro, solicitando para los días 9 y 10 de septiembre de 2010 uno de los pabellones polideportivos del recinto del Ferial para la celebración de un acto cultural y la celebración del día del fin del Sagrado Ramadam.

La Junta de Gobierno Local acuerda se conceda lo solicitado según las condiciones que se dicten desde el Servicio de Cultura.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la empresa Ingeniería Medioambiental de Cameros, S.L., adjudicataria de los trabajos de tala, limpieza y desbroce de chopera en los terrenos de UE-32 de Haro, proceda a retirar los restos de madera del camino de la depuradora, y se comunique así mismo al Presidente de la Junta de Compensación de UE-32 y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

-- Resolución, de Interior y Justicia del Gobierno de La Rioja, autorizando la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas de Haro para la celebración de las fiestas de La Virgen de la Vega 2010, los días del 4 al 12 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja, de concesión de subvención para el equipamiento de locales culturales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Sra. Concejala M^a Ángeles García Blasco, dando cuenta de su ausencia de la Ciudad de Haro desde el día 6 al 11 de septiembre de 2010, por vacaciones.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Transportes y Carreteras del Gobierno de La Rioja, de denegación de la solicitud de mejora de accesibilidad para discapacitados en el barrio de las bodegas.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, del presidente de UNICEF Comité de La Rioja, D. Francisco Javier Gonzalo Sainz, solicitando fondos para ayuda de emergencia a Paquistán.
La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a UNICEF que las ayudas a países en vías de desarrollo se realizan por este Ayuntamiento a través de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, a quien deben por tanto dirigirse.

-- Acuerdo, del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico del Gobierno de La Rioja, informando desfavorablemente sobre la colocación de una imagen de la Virgen de la Vega en una fachada de la basílica de la Vega.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Solicitud, de D. Pedro Manuel Fernández Miguel, de un terreno en el cual se pueda practicar el juego airsoft.
La Junta de Gobierno local acuerda denegar la solicitud por carecer este Ayuntamiento de un terreno que reúna las características requeridas.

-- Informes de ensayo números 31.666, 31.685 y 31.713, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, de Promoción de Empleo del Gobierno de La Rioja, de aceptación de la renuncia de la subvención para la contratación de un trabajador desempleado para el proyecto de realización de una biblioteca de verano en las piscinas municipales del recinto deportivo del Ferial para el año 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución, del Servicio de Promoción Cultural del Gobierno de La Rioja, aprobando la cuenta justificativa de gasto y reconociendo la obligación de pago de la subvención para la realización de actividades culturales del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Sr. Presidente de UNICEF, Comité de Haro, agradeciendo el apoyo recibido por el Ayuntamiento en los actos realizados en el mes de agosto.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Coronel Jefe de la U.A.R., D. Felix Torquemada Benito, agradeciendo la condolencia por la pérdida de dos compañeros.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda abrir expediente sancionador a TOROSCAZA por incumplimiento de contrato.

-- Escrito de ECOVIDRIO informando que la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia, les ha incoado un expediente sancionador.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado.

-- Escrito de D. Carlos Contreras (Gerente Camping de Haro, S.A.) solicitando que con motivo de la tala de una pequeña chopera, situada al fondo del camping y lindando con ella, la cesión o alquiler de dicha zona.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarle, que dada la situación jurídica en que se encuentra la concesión del camping, no se hará ninguna ampliación de dicha concesión.

-- Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, solicitando la colaboración del Ayuntamiento respondiendo a las preguntas del cuestionario adjunto sobre Municipios afectados por los Flujos Migratorios de Trabajadores Temporeros y en su caso a la ficha descriptiva de alojamientos municipales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado.

-- Informes de ensayo nº 32.230 y 32.204 de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado.

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Universidades y Formación Permanente) notificando resolución de concesión subvención para educación personal adultas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado.

-- Informes de ensayo nº 32.245, 32.254 y 32.255 de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento, en relación con la promoción de la donación durante los días 24 y 25 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Circulo Católico remitiendo 4 invitaciones para la representación de la obra de teatro -12 mujeres sin piedad-.

La Junta de Gobierno Local agradece la deferencia que han tenido con el Ayuntamiento, al remitir las invitaciones.

-- Escrito de la Asociación Deportiva Toloño solicitando la colaboración del Ayuntamiento, para la organización de las XVIII Jornadas Micológicas Jarreras, entre los días 16 y 24 de octubre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local autoriza la exposición. En cuanto a la aportación económica se remite a la asignación concedida vía presupuesto municipal.

-- Resolución de Administraciones Públicas y Política Local, concediendo subvención de 68.745,23 euros, para financiar la obra de -Ampliación del Ayuntamiento-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Sr. Concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, dando cuenta de su ausencia de la Ciudad de Haro desde el día 4 al 11 de octubre de 2.010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Se da cuenta de la Sentencia nº 249/2010 por la que se desestima el recurso nº 362/2009-B, interpuesto por D^a M^a José Salinas Sáenz.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de Política Local en la que se reconoce la obligación a favor del municipio de Haro de un importe de 221.049,50 euros, correspondiente al 50% de participación en la Sección de Cabeceras de Comarca del Fondo de Corporación Local de La Rioja del año 2010.

-- Escrito de La Rioja Turismo preguntando si el Ayuntamiento está interesado en asistir a la feria -Fitur- y utilizar el stand institucional como plataforma de comunicación.

La Junta de Gobierno Local, agradece el ofrecimiento y comunica que para este año el Ayuntamiento ya tiene contratado su propio stand. No obstante para el próximo año si estaríamos dispuestos a compartir con Vds. el espacio de nuestro stand, previa reunión para determinar ubicación y dimensiones del mismo.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir carta de agradecimiento al Presidente de la Xunta de Galicia por el recibimiento que realizó a la delegación de Haro, en el Palacio de Rajoy, en Santiago de Compostela, el pasado mes de septiembre.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir carta de agradecimiento a la Bodega -Lagar de Cervera- sita en el municipio de -O Rosal- en Pontevedra, por la acogida prestada en la visita que realizó el pasado mes de septiembre la delegación de Haro.

-- Fallo de la Sentencia nº 429/2010 del recurso de apelación nº 96/2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de Prestaciones Sociales concediendo subvención para los programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el día 24 de agosto al 19 de octubre de 2010.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, D^a Susana Alonso Manzanares, el día 28 de septiembre, debido a la ausencia por enfermedad, de la Sra. Secretaria General, D^a María de las Mercedes González Martínez.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2010, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales, D^a Susana Alonso Manzanares, del 7 al 17 de octubre, debido a la ausencia por vacaciones, de la Sra. Secretaria General, D^a María de las Mercedes González Martínez.

8.- CONTRÓL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO:

Sra. García Labiano:

1).- Ruega que puesto que el veinticinco de noviembre es el día de la lucha contra la violencia de género, el equipo de gobierno tomen la iniciativa y programen actos paralelos.

2).- Respecto al Stand de FITUR, ¿por qué quieren ahora compartir Stand y sin embargo este año se ha contratado?

El Sr. Alcalde le responde que quieren estar juntos pero no revueltos y seguirán así mientras no se puedan contratar terrenos en la misma zona como otras comunidades pero con nuestra propia identidad.

3).- ¿Por qué no lo ha negociado ya para este año?

Sra. García Gamarra:

4).- Ruego: que en el debate del Pleno en que se trató sobre la declaración de fiesta de interés turístico nacional de la batalla del Vino el Sr. Asenjo declaró que ya tenía dicha categoría pero que los socialistas la dejaron perder, y aclara que nunca tuvo la declaración de interés turístico nacional, sino solo de interés turístico según la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1964 por una deferencia, y que con la democracia se reclasifican las categorías y en 1979 se rectifica como fiesta de interés turístico y por tanto no estaban los socialistas ni en el gobierno central ni en el municipal, y por tanto ruegan que rectifiquen en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González